MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1 de 8

ACTA DE EVALUACIÓN N° 16/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO - ID 378.960.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 161/2021, del 06 de agosto de 2021, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Contratación Directa N° 01/21 **"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO – ID 378.960.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:
- **Sr. José Torres**, Representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas - SSEAF.
- **Sra. Luisa Gonzalez**, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- **Sr. Michael Meaurio**, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- **Sr. Jorge Ayala,** Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:
1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 20/08/2021.
3. Formulario de Llamado
4. Oferta: **AMX PARGUAY S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de la empresa a ser evaluada.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de Apertura de ofertas
AMX PARAGUAY S.A.: Presenta oferta por el valor G. 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AMX PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 50.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Torres
Jefe Inmediato
Dpto. de Administración y Finanzas - DPNC

ACTA DE EVALUACIÓN N° 16/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - TERCER LLAMADO - ID 378.960.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NO APLICA.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	AMX PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	**CUMPLE** Folio 01 – 02 – 04
Garantía de Mantenimiento de Oferta Declaración Jurada	**CUMPLE** Folio 03
Existencia de la Persona Jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1655168
Representación o uso de la firma social Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1655168 Folio 14

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede colegir que la empresa **AMX PARAGUAY S.A.** cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Verificación del cumplimiento de los Requisitos Legales

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa Gonzál
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - DPNC

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 3 de 8

ACTA DE EVALUACIÓN N° 16/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO - ID 378.960.

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	AMX PARAGUAY S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE Folio 01 – 02 – 04
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTRO
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Hermenio To
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - D

ACTA DE EVALUACIÓN N° 16/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO - ID 378.960.

Del análisis realizado se constata, que la empresa **AMX PARAGUAY S.A.**, ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los representantes legales, socios, accionistas y miembros del directorio y otros de la empresa **AMX PARAGUAY S.A.** no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Tabla de comparación de precios

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente.

Del cuadro comparativo de precios, se observa que se sitúa como la única oferta, la presentada por la empresa **AMX PARAGUAY S.A.**, por lo que se selecciona de manera provisoria para el análisis de los demás requerimientos.

Margen de preferencia

La empresa oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual no se ha observado la gestión de constancia alguna, motivo por el cual, se concluye que la posición en el cuadro comparativo no varía.

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - DPNC

ACTA DE EVALUACIÓN N° 16/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - TERCER LLAMADO - ID 378.960.

aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", se procede a verificar los precios ofertados por **AMX PARAGUAY S.A.,** y se constata que el precio se encuentra dentro de los parámetros establecidos, y los precios son considerados aceptables y razonables por el comité.

Verificación de la oferta respecto a los requisitos establecidos en el PBC:

Se procede a verificar la oferta de la empresa **AMX PARAGUAY S.A.**, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Folio 01 – 02 – 04
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE** Folio 03
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Folio 17
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Folio 23 al 24 A.I. N° 305 de fecha 10/03/2021
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE** Folio 16
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE** Folio 15
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	**CUMPLE** Folio 11
9. Documentos legales **9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1655168

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEA
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Tor
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas

ACTA DE EVALUACIÓN N° 16/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - TERCER LLAMADO - ID 378.960.

estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1655168
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1655168

Antes de continuar verificando los demás criterios, el comité de evaluación solicita según Nota CUOC N° 357/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, las siguientes documentaciones:

1. Planilla auxiliar - Formulario Anexo.
2. Licencia vigente emitida por CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la entrega de dichos documentos y aclaraciones.

En fecha 26 de julio de 2021, el comité se reúne nuevamente a fin de verificar las documentaciones y aclaraciones arrimadas en tiempo por el oferente, según expediente SIME N° 86979/2021; se deja constancia que el oferente presenta en tiempo lo requerido, y dichas documentaciones forman parte de esta evaluación.

Verificación de la oferta respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica:

EXPERIENCIA: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Demostrar la experiencia en provisión de servicios de telefonía móvil con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2018, y/o 2019, y/o 2020).	**CUMPLE** Folio 20 al 22

CAPACIDAD TÉCNICA: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados en carácter de declaración jurada debidamente firmada.	**CUMPLE** Folio 12
Licencia vigente emitida por CONATEL que habilite al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.	**CUMPLE** SIME N° 86979/2021 Folio 01 al 05

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - DPNC

ACTA DE EVALUACIÓN N° 16/21
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO - ID 378.960.

Listado de Localidades donde posee Cobertura; identificando la tecnología de transmisión de datos móviles en cada lugar y especificando por Departamento los Distritos que abarcan, con Declaración Jurada de que dichos distritos tengan cobertura; con pena de nulidad si se comprobase que la información suministrada es falsa.	**CUMPLE** Folio 06 al 10 Folio 12
Planilla auxiliar - Formulario Anexo.	**CUMPLE** SIME N° 86979/2021 Folio 07
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a cumplir con todos los puntos de la Carta de Invitación.	**CUMPLE** Folio 12

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **AMX PARAGUAY S.A.**, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales y técnicos.

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se detallan en el siguiente cuadro los requisitos:

Ítem	Nombre de los Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Vigencia del servicio	AMX PARAGUAY S.A.
1	Servicio de telefonía móvil para la Dirección de Pensiones No Contributivas.	SERVICIO DE WAP: a) Navegación WAP: navegación desde el teléfono con cobertura 4.0G. b) Paquete de navegación de 3.0 GB a 5.0 GB mensual mínimo. c) Cobertura Nacional. SERVICIO DE COMUNICACIÓN: a) Llamadas ilimitadas a todo destino. b) Paquetes de mensajes intragrupo sin costo adicional. c) Extracto de llamadas mensual de las líneas corporativas	24 meses	CUMPLE Folio 05 Folio 12

Los datos señalados fueron verificados y aprobados por el representante de la Dirección de Pensiones No Contributivas de la SSEAF., y conforme a lo expuesto, **se determina que la firma AMX PARAGUAY S.A., cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Tor
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas

ACTA DE EVALUACIÓN N° **16/21**
CD N° 01/21 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." - TERCER LLAMADO - **ID 378.960.**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **AMX PARAGUAY S.A. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC**, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en Art. 28, y al Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03, **se recomienda la Adjudicación del presente llamado a la empresa AMX PARAGUAY S.A.**, por un monto mínimo de G. 14.400.000 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Mil), y un monto máximo de G. 28.800.000 (Guaraníes Veintiocho Millones Ochocientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Finalmente, en fecha 26 de agosto de 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSÉ TORRES
REPRESENTANTE DPNC

LUISA GONZALEZ
REPRESENTANTE SSEAF

JORGE AYALA
REPRESENTANTE DA

MICHAEL MEAURIO
REPRESENTANTE SSEAF

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mohenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 01/2021 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO – ID 378.960

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	AMX PARAGUAY S.A.	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de telefonía móvil para la DPNC	UNIDAD	1	50.000	50.000
PRECIO TOTAL					50.000

SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DPNC, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 14.400.000 Máximo: 28.800.000

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas DPNC

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000352

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VARIACIÓN DE PRECIOS

CD N° 01/2021 "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS - D.P.N.C." – TERCER LLAMADO – ID 378.960

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.		AMX PARAGUAY S.A.	ANALISIS DE PRECIOS	
				REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluído)	DIFERENCIA	%
1	Servicio de telefonía móvil para la DPNC	UNIDAD	1	65.000	50.000	(15.000)	-23%
SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA DPNC, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 14.400.000 Máximo: 28.800.000							

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - DPNC

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

000353

500354

Constancia Nro.
1663209

1663209

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EVERT JOSE ESQUIVEL MEZA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 770621, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
770,621	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SECRETARIA/O	CARGO PERMANENTE	2,004	111
770,621	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los [illegible] deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Aug 23, 2021 4:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

José Hernán [illegible]
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas [illegible]

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Código de Verificación: **c37212c4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1663214

1663214

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDNA HERNANDEZ OCADIZ, ciudadano/a de nacionalidad MEXICANA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6904144, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 23, 2021 4:09 PM

GOBIERNO NACIONAL

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **1f3b71d4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - DAFC

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Pacs | Registro de Inhab...

Luis Irala [3188064-1049] - Convocante - Código SICP 1049

Búsqueda de Inhabilitados

A traves de esta busqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80030572-8	Razón social:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda

No existen registros.

Lic. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - DPNC

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Pacs | Registro de Inhab...

Luis Irala [3188064-1049] - Convocante - Código SICP 1049

Búsqueda de Inhabilitados

A traves de esta busqueda usted puede filtrar la cantidad de registros que se mostraran

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	770621	Razón social:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda

No existen registros.

GOBIERNO NACIONAL

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - DPNC

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Pacs | Registro de Inhab...

Luis Irala [3188064-1049] - Convocante - Código SICP 1049

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta busqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	6904144	Razón social:	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda

No existen registros.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

...isa González
...o. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

José Herminio Torres
Jefe Interino
Dpto. de Administración y Finanzas - DPNC